



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

13 DE DICIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3716



DIRECCION DE
PROGRAMACIÓN



LINEAMIENTOS Y CALENDARIO PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025.





DIRECCION DE
PROGRAMACIÓN



INDICE

- Introducción.
- Objetivo.
- Ámbito de aplicación.
- Glosario
- Marco normativo.
 1. Adecuaciones presupuestarias.
 2. Servicios personales.
 3. Fondo revolvente y ministraciones de recursos extraordinarias.
 4. Comité de Compras, Adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y acciones de desarrollo social, autorizados con Recursos Fiscales (Ingresos de Gestión) y Ramo 28 (Participaciones).
 5. Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, autorizadas con (Ramo 33), y Ramo 23 (Hidrocarburos) otros.
 6. Ejercicio de Ingresos Propios,
 7. Ramo 23 (Hidrocarburo), Ramo 28 (Participaciones) y Convenios (Transito)
 8. Ramo General 33.
 9. Recursos federales convenidos, reasignados o transferidos.
 10. Obras y Adquisiciones autorizadas con Financiamiento Interno
 11. Servicios básicos del mes de diciembre.
 12. Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) - Sistema de Formato Único (SFU).
 13. Conciliaciones presupuestarias.
 14. Cierre contable y financiero.
 15. Acta de cierre de ejercicio.
 16. Cuarta autoevaluación trimestral.
 17. Recepción de informes de cierre de ejercicio de gasto de Capital.
 18. Interpretación y casos no previstos.
 19. Responsabilidades.
 20. Calendario de cierre del ejercicio presupuestal



DIRECCION DE
PROGRAMACIÓN



Introducción.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Tenosique Tabasco, en lo referente a la consolidación de la información presupuestal, financiera y contable; es necesario que las Unidades Responsables del Gasto observen las disposiciones que establecen los presentes Lineamientos en materia de adecuaciones presupuestarias, ejercicio, control, evaluación y rendición de cuentas; de tal manera que se asegure un adecuado cierre de ejercicio, que nos permita disponer de la información para consolidar la cuenta pública que el Ayuntamiento de Tenosique Tabasco entregara al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

Objetivos.

- I. Establecer las disposiciones que deberán observar los Titulares de las Unidades Responsables del Gasto, así como los servidores públicos responsables de las áreas operativas, administrativas y financieras de la Administración Pública Municipal, para evaluar el comportamiento del gasto público.
- II. Cumplir oportunamente las fechas establecidas en los presentes Lineamientos, con el propósito de que la Contraloría Municipal puedan disponer oportunamente de los informes de avances físico y financiero de los programas y proyectos ejecutados en el presente ejercicio.
- III. Llevar el registro financiero y presupuestal conforme a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y normas que los rigen, a efecto de elaborar y preparar la información de la Autoevaluación del cuarto trimestre, así como los estados financieros y presupuestales para el periodo del 01 al 31 de diciembre del 2025, con el propósito de que éstos reflejen la posición financiera y presupuestaria de las Unidades Responsables del Gasto.





DIRECCION DE
PROGRAMACIÓN



Ámbito de aplicación.

Los Lineamientos y Calendarios para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2025, serán de aplicación general, de control interno y de observancia obligatoria para los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y de los servidores públicos responsables de la administración financiera y presupuestaria, en coordinación con los funcionarios que realizan y dirigen la operación y ejecución de los programas y proyectos autorizados.

Los contenidos del presente lineamiento se aplican para los Recursos que al **31 de diciembre de 2035** ya se encuentran autorizados en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Tenosique Tabasco.

Glosario.

Consejo: El Cabildo Municipal

Secretaría: La Secretaría del Ayuntamiento.

Manual de Normas: El Manual de Normas Presupuestarias del Gobierno Municipal de Tenosique, Tabasco.

Unidades Generadoras del gasto: Son todas aquellas que tengan recursos presupuestados.

Marco normativo.

Con fundamento en la Artículos 1,2 Fracción XIII 17, 58, 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Artículo 74, 79 fracción I, II; XVII, XXII, 80 fracción VIII y XI, y el 81 I, II, III, XV, XVII, XVIII y XXIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; Artículos 1,2 XI Bis, XVII Bis 5 Fracción VI, 41 y 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y el Manual de Normas Presupuestarias del Gobierno Municipal de Tenosique; los titulares de las Direcciones de Programación, Finanzas, de Administración, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de Contraloría, emiten los **"Lineamientos y Calendario para el Cierre del Ejercicio Presupuestal"**





DIRECCION DE
PROGRAMACIÓN



I. Adecuaciones Presupuestarias.

Conforme al artículo 38 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y los numerales 2.4 y 2.7 del Manual de Normas, numerales 2.6 del Lineamiento para el Proceso de Programación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2025, la fecha límite para recibir solicitudes de adecuaciones presupuestarias de partidas descentralizadas, excepto servicios básicos y servicios personales, será el **01 de diciembre del 2025**, para los Ingresos Propios, Ramo 23 (Hidrocarburo), Ramo 28 (Participaciones) y Convenios (Transito) los recursos federales convenidos, reasignados o transferidos del Ramo General 33 (Fondo III y IV), se atenderán en apego al calendario autorizado o lo que establezca la normatividad aplicable.

2. Servicios Personales.

I. Con el propósito de pagar en tiempo y forma la nómina correspondiente a la primera y segunda quincena de Diciembre de 2025, los pagos proporcionales de aguinaldo, prestaciones de fin de año, la Dirección de Administración preverán la suficiencia presupuestal en las partidas del capítulo de servicios personales, por lo que deberán conciliar los saldos presupuestarios con el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración, a más tardar el **01 de Diciembre del 2025**, en caso necesario, tramitarán las solicitudes de adecuaciones presupuestarias ante la Dirección de Programación.

II. La Dirección de Administración tramitará a más tardar el **07 de Diciembre de 2025**, a la Dirección de Programación para que genere las órdenes de pago que garanticen el pago de la nómina de la primera y segunda quincena de Diciembre de 2025 y los pagos proporcionales de aguinaldo prestaciones de fin de año 2025.

III. Los sueldos no cobrados, deberán reintegrarse e informarse en un término de cinco días naturales posteriores al pago de la quincena correspondiente.

3. Fondo Revolvente y Ministraciones de Recursos Extraordinarias.

I. Las ministraciones de recursos se comprobarán a más tardar el **11 de Diciembre de 2025**, a través del formato "comprobación de recursos" para amortizar las deudas contraídas y se realicen los registros contables correspondientes.





DIRECCION DE
PROGRAMACIÓN



II. Los recursos que no hayan sido comprobados, deberán reintegrarse e informarse de manera oficial a la Dirección de Finanzas a más tardar el **14 de Diciembre de 2025**, para que se realicen los registros contables respectivos.

4. Comité de Compras.

I. Tramite de requisiciones y última sesión del Comité de Compras Municipal.

La fecha límite para tramitar requisiciones ante Administración, será conforme lo determine el Comité de Compras Municipal, de acuerdo a la normatividad aplicable y calendarios emitidos.

5. Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Acciones de Desarrollo Social, autorizados con Recursos de (Ingresos de Gestión) y Ramo 28 (Participaciones).

I. Compromiso presupuestal y registro.

Los contratos, pedidos o documentos análogos, se comprometerán y registrarán ante la Dirección de Programación a más tardar el **24 de noviembre de 2025**, para lo cual deberán cumplir con lo dispuesto en los numerales 3.1 del Manual de Normas.

II. Trámite de órdenes de pago.

Se deberán tramitar a más tardar el **15 de Diciembre de 2025** ante la Dirección de Programación.

6. Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, autorizadas con Recursos de Ingresos Propios, Ramo 23 (Hidrocarburo), Ramo 28 (Participaciones) y Convenios (Transito) Los recursos federales convenidos, reasignados o transferidos del Ramo General 33 (Fondo III y IV).

I. Compromiso Presupuestal y Registro.

Los compromisos deberán registrarse en la Dirección de Programación, a más tardar el **01 de Diciembre de 2025**,





DIRECCION DE
PROGRAMACIÓN



II. Trámite de Estimaciones

La fecha límite para tramitar la documentación relativa a las obras y servicios relacionados con las mismas, es el **16 de diciembre 2025**. Para el trámite de pago, deberá anexarse a la orden de pago, la estimación correspondiente con la documentación soporte, y tratándose de estimación finiquito, la copia del acta de entrega recepción física de los trabajos y la fianza por defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad por los trabajos realizados, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

III. Reincorporación de Recursos.

Los proyectos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que no hayan sido comprometidos y/o devengados al cierre del ejercicio del **Cuarto trimestre del 2025**, deberán ser informados a la Dirección de Finanzas para que sean reincorporados al siguiente ejercicio como refrendo. Para tal efecto, enviarán a más tardar el **19 de Diciembre de 2025**, oficio al titular de la Dirección Programación, la solicitud deberá ser firmada por el titular de la Unidad Generadora del Gasto, anexando el listado de proyectos con los importes a reincorporar.

7. Ramo General 33.

I. Los recursos ministrados y los productos financieros que no hayan sido ejercidos; la Dirección de Finanzas deberá oficializar ante la Dirección de Programación, mediante el Informe de Recaudación Mensual, resultado de las conciliaciones realizadas a los Estados de Cuenta, de las cuentas bancarias específicas aperturadas para cada uno de los fondos y ejercicios correspondientes, la Información deberá ser entregada en termino de diez días posteriores al mes que concluye

II. Los recursos a refrendar en el ejercicio fiscal 2025, deberán estar comprometidos y/o devengados al **18 de diciembre de 2025**, por lo que será necesario enviar a la Dirección de Programación, la solicitud firmada por el titular de Unidad Responsable del Gasto, a más tardar el **16 de diciembre de 2025**. Para ello, deberán anexar el listado de proyectos con los importes, así como sus respectivos Expedientes Técnicos. Y la Reincorporación de recursos para el





DIRECCION DE
PROGRAMACIÓN



ejercicio fiscal de 2025 y entrega del oficio de proyectos a la Dirección de Programación.

8. Recursos Federales Convenidos, Reasignados o Transferidos.

I. Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y los que deriven de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, deberán registrarse en la Dirección Programación, a más tardar el **16 de Diciembre de 2025**. En todo caso prevalecerá lo dispuesto por los convenios, reglas de operación y demás normatividad aplicable.

II. Los recursos y los productos financieros no ejercidos, deberán ser informados a la Dirección de Programación, notificando mediante oficio la aplicación financiera, contable y/o presupuestal que corresponda,

9. Servicios Básicos.

Las requisiciones de servicios básicos, como: servicio telefónico, agua potable, así como los contratados hasta el mes de Diciembre; tales como arrendamiento de inmuebles, fotocopiadoras, mantenimientos que por su naturaleza son indispensables para el funcionamiento y operación de los mismos, deberán ser enviadas a la Dirección de Programación, a más tardar el **14 de Diciembre de 2025**.

Con lo que compete a Energía Eléctrica se deberá tramitar a más tardar el día 30 de diciembre de 2025 para su pago correspondiente.

10. Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) - Sistema de Formato Único (SFU).

Las Unidades Responsables que ejerzan recursos federales, derivados de aportaciones, subsidios y convenios de coordinación, deberán remitir oportunamente a la Dirección de Programación, los informes de avances físicos y financieros acumulados al cierre del ejercicio, correspondiente al cuarto trimestre, debiendo observar el siguiente calendario:





DIRECCION DE
PROGRAMACIÓN



Actividad	Responsable	2025	
		Diciembre	Enero
Evidencias Fotográficas (Inicio, Proceso y Terminó), contratos y contratos modificatorios.	DOOTSM	19 aL 31	
Captura de los informes trimestrales.	DP	19	10
Revisión y observaciones	SAF	19	10
Generación de reportes de informes trimestrales	DP Enlace designado		25

La fecha límite para recibir el informe trimestral validado a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos - Sistema de Formato Único y firmado por el Titular y el servidor público responsable del área donde se genera la información, será el **25 de Enero de 2025** por lo que se deberán tomar las previsiones necesarias para evitar retrasos en la entrega de la información.

11. Conciliaciones presupuestarias.

I. Las Direcciones de Programación y Finanzas generaran información programática, presupuestal y financiera para efectuar las conciliaciones al 31 Diciembre de 2025, se pondrá a disposición de la Contraloría Municipal y de las Unidades Responsables del Gasto.

II. Una vez recibida la información, deberán revisar y cotejar cuidadosa y correctamente las cifras proporcionadas por cada proyecto y programa.

III. Revisada la información, deberá reenviarse oportunamente a las Direcciones de Finanzas y Programación, precisando si existen o no diferencias.

IV. El informe que corresponda a la conciliación de diciembre, deberá entregarse a tardar el **28 de Diciembre de 2025**.

12. Cierre Contable y Financiero.

I. Los rubros de caja, bancos, deudores diversos, pago de anticipos, acreedores, proveedores y otras obligaciones, deberán ser conciliados, saldados y expresados en el Estado de Posición Financiera de las Unidades Generadoras del Gasto; a más tardar el **28 de Diciembre de 2025**.





DIRECCION DE
PROGRAMACIÓN



II. De igual forma, las operaciones y transacciones deberán concluir el **28 de Diciembre de 2025**.

III. Los pasivos que resulten de las operaciones en proceso de pago, invariablemente deberán registrarse con base en el presupuesto ejercido no pagado, amparando éstas con la documentación justificadora y comprobatoria de la obligación del pago a proveedores, contratistas y prestadores de servicios, de acuerdo a la autorización presupuestal existente.

IV. En los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, la Dirección de Finanzas deberá presentar los Estados Financieros a la Secretaría del Ayuntamiento para su exposición ante el Cabildo Municipal, a más tardar el **15 de Enero de 2026**.

13. Acta de Cierre de Ejercicio.

Los comprobantes de afectaciones de gastos que no se encuentren en registros e informes de compromiso en el presente ejercicio fiscal, constituyen una omisión cuya responsabilidad **corresponde a los titulares de las Unidades Responsables del Gasto** quienes deberán responder por los adeudos omitidos.

Se deberá elaborar el "**Acta de Cierre de Ejercicio**", en la que conste que no existen gastos pendientes de registrar y que han sido contabilizados en su totalidad, debiendo turnar copia del documento a las Direcciones Programación de Finanzas y a la Contraloría, a más tardar el **28 de Diciembre de 2025**.

14. Cuarta Autoevaluación Trimestral.

I. La Cuarta autoevaluación, se formulará con corte al **31 de Diciembre de 2025**, con el propósito de consolidar el informe de avances presupuestal y físico de los programas y proyectos a cargo de las Unidades Generadoras del Gasto.

II. Para su formulación, las Unidades Generadoras del Gasto previa conciliación, enviaran oficio de terminación de proyectos a su cargo con la finalidad de validar la información programática, presupuestal y financiera, así como registrar los avances físicos de los proyectos de gasto de capital.





DIRECCION DE
PROGRAMACIÓN



III. La cuarta autoevaluación, deberá llevarse a cabo conforme al calendario siguiente:

ENERO 2026						
L	M	M	J	V	S	D
23	29	30	31	01	02	03
04	05	06	07	08	09	10
11	12	13	14	15	16	17

IV. El 15 de enero de 2026, es la fecha límite para recibir la cuarta autoevaluación, firmada por los titulares de las Unidades Generadoras del Gasto por lo que deberán tomar las previsiones necesarias para evitar retrasos en la entrega de la información a la Contraloría, Finanzas y Programación.

15. Recepción de Informes de Cierre de Ejercicio de Gasto de Capital.

Las Unidades Generadoras del Gasto deberán requisitar y entregar a la Dirección de Programación, el Oficio "Cierre de Ejercicio Presupuestal de los Proyectos", a más tardar el 16 de diciembre de 2025, firmado por los titulares de las Unidades Generadoras del Gasto, por lo que deberán tomar las previsiones necesarias para evitar retrasos en la entrega de la información; debiendo anexar la siguiente información:

- a) Expediente Final y Cedula Final del Proyecto.
- b) Oficio del Término del proyecto.

Estos documentos deberán ser suscritos por los Titulares de las Dependencias Administrativas, y hacerlas del conocimiento de la Contraloría Municipal.

Los documentos antes mencionados, que hayan sido enviados a la Dirección de Programación, durante el transcurso del ejercicio fiscal, formarán parte del cierre de ejercicio, por lo que no será necesario enviarlas nuevamente.

16. Interpretación y Casos no Previstos.

Corresponderá a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la interpretación para efectos administrativos del presente Lineamiento.





DIRECCION DE
PROGRAMACIÓN




17. Responsabilidades.

Los presentes Lineamientos, deberán ser observados en forma estricta para cumplir con lo dispuesto por los artículos 1,2 Fracciones XI Bis, XVII Bis, XXIX Bis, 5, Fracción VI, segundo párrafo, 41, segundo párrafo y 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y 14, segundo párrafo, de su Reglamento; en caso contrario, se estará a lo dispuesto en los Títulos Quinto de dicha Ley, Sexto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Tercero y Cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.


Los presentes lineamientos fueron aprobados en la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de octubre del 2025.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO


MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


C.P. URBINO MISAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO DE HACIENDA


LIC. YULISSA AES MOSQUEDA
TERCERA REGIDORA


C. ARMANDO DÍAZ LARA
CUARTO REGIDOR


LIC. AMALIA MONTEJO OCHOA
QUINTA REGIDORA





DIRECCION DE
PROGRAMACIÓN



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PROMULGO LOS PRESENTES LINEAMIENTOS Y CALENDARIO PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025, EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, A LOS 31 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.

MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TRIENIO 2024-2027

M. C. ERNESTO CASTILLO DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
TRIENIO 2024-2027



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: nlh5+j3yqqVrze1E+kZVUGIbKxsgD4pKQa3+Niwqua0sh+UUiJ1w1wnGCFQHfWImYJA8FiJTILgqbOEYRfFTe1zHAvYfyLhI5XufB7juRd3cMGIBQbTgkWm6IE0iO/JbEN+Czbi4kWM+/L9FmpQnq3e+jP014w+cRwQbL6z5p0YNqJ3LnL3adAmRJu4K1vcbxPn1Wf+bjvVpGoO1Qg+FbGbYJ2TXUvVEq0IXBP56uR0C4Sv9ZUefxxaWHh/14mjjNwzNOAeEShJKzLnA6LyT/iWrNlz4Udi4KtDYKRv8714tjwbyYRxyVMVMGWKc3PAyIr1iSPhPZljEILpuoih+1A==